



Resolución N° 0419 de 2020  
Febrero 28 de 2020

***"Por medio de la cual se establece jornada laboral durante los días sábados 14 y 28 de marzo de 2020 y de los días hábiles del 9 al 19 de marzo de 2020 para los servidores públicos del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima E.S.E."***

El Gerente del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima E.S.E. en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas en la Constitución Política de Colombia artículo 122, Ley 100 de 1993, Decreto 1876 de 1994, Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2016.

#### CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, señala en su artículo 2.2.5.5.51 **Descanso compensado**. "Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizará la continuidad y no afectación en la prestación del servicio"

El Hospital Federico Lleras Acosta ESE ha querido vincularse a la celebración de la semana mayor, apoyando al personal administrativo, sin sistema de turnos, para que comparta en familia de las ceremonias religiosas que se desarrollan en nuestro país, como parte del desarrollo cultural, en los días 6, 7 y 8 de abril de 2020, para lo cual es necesario modificar la jornada laboral en la fecha señaladas, recuperando los días sábados 14 y 28 de marzo de 2020 en el horario comprendido de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. en jornada continua y del lunes 9 de marzo al jueves 12 de marzo de 2020 una (1) hora de 6 a 7 p.m. y el viernes 13 de marzo de 2020 una (1) hora de 5 a 6 pm., y del lunes 16 de marzo al jueves 19 de marzo de 2020 una (1) hora de 6 a 7 p.m.

El objeto social de las Empresa Social del Estado es la adecuada prestación de servicio de salud.

Que por ser los servicios de salud esenciales, reconocidos por la Constitución y la Ley no es posible la modificación del horario en los servicios asistenciales que presta el Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E.

Que los funcionarios adscritos al área asistencial y por el sistema de turnos del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué E.S.E., seguirán prestando sus servicios de forma normal, sin ser incluidos dentro de la presente modificación de jornada laboral.

Que en mérito de lo anterior,



**Resolución N° 0419 de 2020**  
**Febrero 28 de 2020**

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Establecer y Modificar el horario de la jornada laboral del área administrativa del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué E.S.E durante días sábados 14 y 28 de marzo de 2020 en el horario comprendido de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. en jornada continua y del lunes 9 de marzo al jueves 12 de marzo de 2020 una (1) hora adicional de 6 a 7 p.m. y el viernes 13 de marzo de 2020 una (1) hora adicional de 5 a 6 pm., y del lunes 16 de marzo al jueves 19 de marzo de 2020 una (1) hora adicional de 6 a 7 p.m. de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO: HABILITAR** como día laboral, tanto para el funcionamiento de la Entidad, como para atención de público en el Hospital Federico Lleras Acosta, los días sábados 14 y 28 de marzo de 2020 en el horario comprendido de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. en jornada continua y del lunes 9 de marzo al jueves 12 de marzo de 2020 una (1) hora adicional de 6 a 7 p.m. y el viernes 13 de marzo de 2020 una (1) hora adicional de 5 a 6 pm., y del lunes 16 de marzo al jueves 19 de marzo de 2020 una (1) hora adicional de 6 a 7 p.m.

**ARTICULO TERCERO: COMPENSAR** en descanso los días 6, 7 y 8 de abril de 2020 con base en los considerandos de la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO** los funcionarios adscritos al área asistencial y los que laboren por el sistema de turnos, no tendrán modificación en su horario habitual

**ARTICULO QUINTO: PUBLÍQUESE** la presente resolución en la página institucional.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en Ibagué a los veintiocho (28) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUIS EDUARDO GONZALEZ**  
Gerente

*Jicbng E.*  
Elaborado por: Victoria Eugenia Avilez Aroca  
Profesional Gestión Talento Humano

Revisado por: Oscar Mauricio Gómez Labrador  
Jefe Oficina Asesora Jurídica